

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°17

DECRETO ALCALDICIO No. 455
LITUECHE, 20 de marzo del 2017

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los Programa Recreacional está considerado un monitor para salón Multiuso.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2017.
- La necesidad de contratar profesional que cumpla las funciones de Técnico Deportivo.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95 de fecha 16 de febrero del 2017
- El Decreto N°401 de fecha 09 de marzo del 2017, que aprueba bases y llama a Licitación para la contratación de Técnico Deportivo Salón Multiuso.
- Acta Evaluación de fecha 20 de marzo del 2017 de la Licitación Pública N° 1743-28-L117
- El Decreto N° 454 de fecha 20 de marzo del 2017, que adjudica Licitación Publica N° 1743-28-L117 al oferente Robinson Alfredo Lisboa Vidal.

VISTOS:

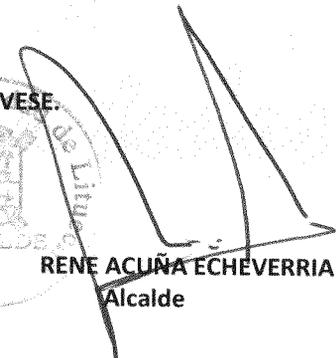
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.698, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios para los servicios de "Técnico Deportivo Salón Multiuso" entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Robinson Alfredo Lisboa Vidal, Rut 16.951.840-8.
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal 2017, programa recreacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACLUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/prp

- Archivo Partes
- Archivo Administración y Finanzas
- Archivo Departamento Social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MONITOR ZUMBA

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a veinte del mes de marzo del dos mil diecisiete, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Rene Acuña Echeverría**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, don **Robinson Alfredo Lisboa Vidal**, chileno, cédula nacional de identidad número 16.951.840-8., domiciliado en San Antonio s/n comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo en la Ejecución de las Actividades Municipales, quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- Técnico Deportivo de Salón Multiuso
- Trabajo Administrativo en la Oficina de Deporte
- Encargado de Coordinar Recinto Deportivo, Cancha Sintética
- Brindar apoyo técnico en todas las actividades que desarrolle el Municipio, encomendadas por el Jefe de la Oficina de Deporte o DIDECO

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad contrata los servicios de Don Robinson Alfredo Lisboa Vidal, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas presentemente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Robinson Alfredo Lisboa Vidal, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

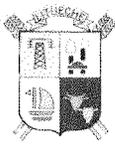
CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha 01 de abril del 2017 y su fecha de término será el 31 de diciembre del 2017, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, ante cualquier hecho o situación que lesiones los intereses municipales, sin ulterior recursos para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicar por escrito al Municipio, ingresando su aviso a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, con una anticipación de 30 días.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la presentación servicios, la suma de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en 9 pagos de igual valor \$388.888.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido.

El pago mensual se realizara una vez emitida la Boleta de Honorarios, Informe de Actividades Mensual, con la recepción del Director de Desarrollo Comunitario, Orden de Compra, mas proceso completo de adjudicación.

El presente gasto será de cargo del Presupuesto Municipal año 2017, Programa Recreacional.

SEXTO: Déjese establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizara en un horario de lunes a Viernes de 08:30 hasta las 12:00 (jornada de mañana) que realizara trabajo administrativo en la Oficina de Deporte y de 18:30 horas. Hasta las 23:00 horas (jornada tarde) que realizara trabajo en el Salón Multiuso. No imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

SEPTIMO: Déjese establecido que dicho funcionario tendrá derecho a compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la Solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

NOVENO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicio Independiente, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

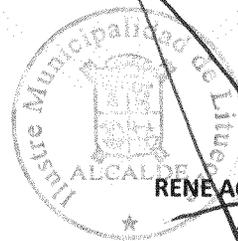
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

Robinson Alfredo Lisboa Vidal

Céd. Ident. No.16.951.840-8



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe